

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefe de la Defensa Nacional del Maule

EJEMPLAR N° 18/HOJA N° 1/2/
JDN MAULE (P) N° 6800/7630/1

Deja sin efecto resolución que dispone instalación como centro de acopio.

TALCA, 21 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”;
3. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, y sus modificaciones, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile;
4. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 12 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial de 16 de junio de 2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevos Jefes de la defensa nacional en las regiones de Ñuble y Maule;
5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°19, de fecha 16JUN2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume mando en la zona declarara bajo Estado de Excepción Constitucional de catástrofe”;
8. Los oficios Ord. N° 1429 de 14AGO2020, del alcalde de la I. Municipalidad de Talca y Ord. N° 1042 de 13AGO2020, del SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Maule.

9. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°12 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule, de 29ABR.2020, que “Dispone instalación como centro de acopio”;
10. Lo dispuesto en la Resolución Exenta Regimiento N.º 16 (R) N.º 6800/7595/1411 de 20AGO2020.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. En este contexto, por oficios de “Vistos 8”, el alcalde de la I. Municipalidad de Talca, en conjunto con el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, solicitaron al Comandante del Regimiento N.º16 “Talca”, el uso del gimnasio de la Unidad Regimentaria, para efectos de ser utilizado como centro de acopio de víveres.
3. Que, según lo informado por el Comandante del Regimiento N.º16 “Talca”, la Directora Regional del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), doña María Paz del Valle Valdés, hizo entrega de las dependencias del gimnasio de dicha unidad militar, señalado que su instituto no continuaría haciendo uso de las mismas, como centro de acopio de víveres.

RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°12 de este Jefe de la Defensa Nacional, de fecha 29 de abril de 2020, que facilita, por parte del Regimiento N.º16 “Talca”, la instalación denominada gimnasio de dicha unidad militar, para ser utilizado como centro de acopio de víveres por parte de la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



HUGO LO PRESTI ROJAS

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
 2. DIRECTORA REGIONAL INJUV
 3. SEREMI SALUD
 4. COD
 5. PME
 6. COT
 7. R N°16 "TALCA"
 8. JDN MAULE (Archivo)
- 8 Ejs. 2 Hjs.

